

12

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8431

Artículo 1º.- Suspendase transitoriamente el ingreso de solicitudes de habilitación de supermercados e hipermercados en todo el Distrito de Lanús, hasta tanto el estado Provincial dicte la normativa que regule el funcionamiento y puesta en marcha de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de abril de 1997.



[Handwritten signature]
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA 007 DECRETO N° 0689
28 ABR 1997

Registrada bajo el No 8431
[Handwritten signature]
OSVALDO CERFALCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA QUEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
MARIA ESTER ANTINOCCHI
Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

